



Solicitud Privada de Oferta SPVA 2019-9

GENERALIDADES

- ✓ LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- ✓ El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la **ESU** (Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

INSTRUCCIONES PRELIMINARES

- ✓ Antes de presentar su propuesta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **ESU** y las entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ En el presente documento se establecen los pliegos de condiciones que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.
- ✓ En virtud del artículo 17 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la **ESU** podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.
- ✓ En caso que la respuesta de la **ESU** ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, deberá expedirse la respectiva adenda que se publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas, la **ESU** dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la **ESU**. La evaluación deberá verificarse por la Secretaría General y remitirse, antes de la publicación, al Comité Asesor de Contratación.
- ✓ Los proponentes interesados en el presente proceso de contratación, podrán consultar en la página web de la Entidad el informe de evaluación.
- ✓ Con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la **ESU** en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar al reconocimiento de ningún tipo de perjuicios, y a la declaratoria de incumplimiento o imposición de multas sin necesidad de requerimiento judicial.
- ✓ Como resultado del presente proceso contractual, serán suscritos con el adjudicatario dos contratos que comprenden alcances diferentes





La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de Solicitud Privada de Oferta:

1. OBJETO DEL PROYECTO:

PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ETAPA CUATRO DEL PLAN MAESTRO

2. ALCANCE:

El objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta comprende los siguientes componentes:

2.1 “PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ETAPA CUATRO DEL PLAN MAESTRO – SUMINISTRO”; Alcance: “Suministro de equipos y elementos del sistema CCTV para la ampliación del sistema existente de la ciudad de Medellín”.

Comprende los siguientes ítems:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|------|---|
| 1 | SUMINISTRO CÁMARA IP AUTODOMO PTZ EXTERIOR RESOLUCIÓN FULL HD |
| 2 | SUMINISTRO CÁMARA IP MULTISENSOR |
| 3 | SUMINISTRO MÓDULO DE AUSENCIA DE ENERGÍA Y APERTURA PUERTA |
| 4 | SUMINISTRO ALTAVOZ DE TECNOLOGÍA IP |
| 5 | SUMINISTRO LICENCIA CÁMARA |
| 6 | SUMINISTRO SWITCH ÓPTICO PARA INSTALACIÓN EN GABINETE CCTV |
| 7 | SUMINISTRO UPS ONLINE DE 1 KVA TIPO TORRE PARA CÁMARA Y NODO |
| 8 | SUMINISTRO GABINETE DE EQUIPOS DE PUNTO CCTV |
| 9 | SUMINISTRO BRAZO ESCUALIZABLE PARA CÁMARA |
| 10 | SUMINISTRO CORONA ANTIESCALATORIA Y AVISOS PELIGRO ALTO VOLTAJE |
| 11 | SUMINISTRO POSTE DE FIBRA DE VIDRIO DE 16 MTS |
| 12 | SUMINISTRO POSTE DE FIBRA DE VIDRIO DE 14 MTS |
| 13 | SUMINISTRO POSTE DE FIBRA DE VIDRIO DE 12 MTS |
| 14 | SUMINISTRO POSTE DE CONCRETO DE 16 MTS |
| 15 | SUMINISTRO POSTE DE CONCRETO DE 14 MTS |
| 16 | SUMINISTRO POSTE DE CONCRETO DE 12 MTS |
| 17 | SUMINISTRO DE PATCH CORD UTP CAT 5E 3FT INTERNOS |
| 18 | SUMINISTRO DE FIBRA OPTICA MONOMODO AEREA O CANALIZADA |
| 19 | SUMINISTRO DE CABLE UTP CATEGORIA 6A |
| 20 | SUMINISTRO DE TUBERIA IMC 1" |
| 21 | SUMINISTRO DE CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3X8 |
| 22 | SUMINISTRO DE CORAZA METALICA 3/4". INCLUYE ACCESORIOS |
| 23 | SUMINISTRO DE CONECTOR API RECTO O CURVO 3/4" |





| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|------|--|
| 24 | SUMINISTRO DE CORAZA METALICA 1". INCLUYE ACCESORIOS |
| 25 | SUMINISTRO DE CONECTOR API RECTO O CURVO 1" |

2.2 “PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ETAPA CUATRO DEL PLAN MAESTRO – INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA”; Alcance: “implementación de equipos, elementos, accesorios e infraestructura necesaria del sistema CCTV para la ampliación del sistema existente de la ciudad de Medellín”..

Comprende los siguientes ítems:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|------|---|
| 1 | INSTALACIÓN DE CAMARA IP AUTODOMO PTZ EXTERIOR RESOLUCION FULL HD |
| 2 | INSTALACIÓN DE CAMARA IP MULTISENSOR |
| 3 | INSTALACIÓN DE MODULO DE AUSENCIA DE ENERGIA Y APERTURA PUERTA |
| 4 | INSTALACIÓN DE ALTAVOZ DE TECNOLOGIA IP |
| 6 | INSTALACIÓN DE SWITCH OPTICO PARA INSTALACION EN GABINETE CCTV |
| 7 | INSTALACIÓN DE UPS ONLINE DE 1 KVA TIPO TORRE PARA CAMARA Y NODO |
| 8 | INSTALACIÓN DE GABINETE DE EQUIPOS |
| 9 | INSTALACIÓN DE BRAZO ESCUALIZABLE PARA CAMARA |
| 10 | INSTALACIÓN DE CORONA ANTIESCALATORIA Y AVISOS PELIGRO ALTO VOLTAJE |
| 12 | INSTALACIÓN POSTE DE FIBRA DE VIDRIO DE 16 MTS |
| 13 | INSTALACIÓN POSTE DE FIBRA DE VIDRIO DE 14 MTS |
| 14 | INSTALACIÓN POSTE DE FIBRA DE VIDRIO DE 12 MTS |
| 15 | INSTALACIÓN POSTE DE CONCRETO DE 16 MTS |
| 16 | INSTALACIÓN POSTE DE CONCRETO DE 14 MTS |
| 18 | INSTALACIÓN POSTE DE CONCRETO DE 12 MTS |
| 19 | INSTALACIÓN DE PATCH CORD UTP CAT 5E 3FT INTERNOS |
| 20 | DUCTERIA INTERNA POSTE |
| 21 | SISTEMA DE PUESTA A TIERRA |
| 22 | CAJA DE REGISTRO 50X50 |
| 24 | CANALIZACIÓN BLANDA |
| 25 | CANALIZACIÓN DURA |
| 26 | ACOMETIDA ELECTRICA EN CABLE TIPO TRENZA |
| 27 | INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA MONOMODO AEREA O CANALIZADA |
| 28 | INSTALACIÓN DE CABLE UTP CATEGORIA 6A |
| 30 | INSTALACIÓN DE TUBERIA IMC 1" |
| 31 | INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3X8 |
| 32 | INSTALACIÓN DE CORAZA METALICA 3/4". INCLUYE ACCESORIOS |
| 33 | INSTALACIÓN DE CONECTOR API RECTO O CURVO 3/4" |
| 34 | INSTALACIÓN DE CORAZA METALICA 1". INCLUYE ACCESORIOS |
| 36 | INSTALACIÓN DE CONECTOR API RECTO O CURVO 1" |





La ampliación de cámaras obedecerá al diseño particular que se defina para cada punto, según sus condiciones técnicas para conectividad y alimentación eléctrica, incluyendo las siguientes actividades con el fin de garantizar la implementación y puesta en funcionamiento del punto de vigilancia:

- ✓ Suministro de infraestructura necesaria para proveer de conectividad eléctrica y de datos para cada punto de vigilancia, así como la obra civil de acuerdo a cada punto, priorizando las configuraciones que se muestran en los diagramas de conexión más adelante.
- ✓ Instalación de los equipos y componentes adquiridos.
- ✓ Configuración y puesta en funcionamiento de los equipos instalados.
- ✓ Reconfiguración de los sistemas existentes a que haya lugar (VMS, plataforma de comunicaciones, etc.)
- ✓ Diseño, adquisición y puesta en funcionamiento de cámaras tipo PTZ y Multisensor con los accesorios e infraestructura necesarios para su correcta implementación y operación, así como el respectivo licenciamiento e integración con el sistema de gestión central (VMS).
- ✓ El contratista debe entregar un plan de trabajo en el cual se indique el cronograma, resaltando los tiempos en que se realizaran las labores, ventanas de mantenimiento necesarias y posibles problemas que se puedan presentar durante estas actividades con su respectiva contingencia.
- ✓ Para el éxito del proyecto se deben realizar la totalidad de las obras, independientemente de las mayores cantidades que resulten durante la ejecución del mismo, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.
- ✓ El sistema se implementará en los corregimientos y comunas de la ciudad de Medellín.

En ese orden, el alcance inicial comprende la adquisición de sistema de video vigilancia ciudadana (CCTV) para la ampliación del CCTV existente en 381 cámaras, de las cuales 316 cámaras serán PTZ y 65 cámaras serán multisensor distribuidas en 316 puntos dentro de las comunas y corregimientos del Municipio de Medellín, tal como se muestra a continuación:

| Comuna | Nombre | Puntos Cámara PTZ | Puntos Cám Multisensor + PTZ |
|--------|------------------|-------------------|------------------------------|
| 4 | Aranjuez | 4 | |
| 5 | Castilla | 4 | 2 |
| 6 | 12 de Octubre | 5 | |
| 7 | Robledo | 36 | 3 |
| 9 | Buenos Aires | 8 | 2 |
| 10 | Candelaria | 16 | 4 |
| 11 | Laureles Estadio | 44 | 12 |
| 12 | La América | 7 | 2 |
| 13 | San Javier | 38 | |
| 14 | Poblado | 14 | 23 |





| Comuna | Nombre | Puntos Cámara PTZ | Puntos Cám Multisensor + PTZ |
|--------------------------|----------------------|----------------------|------------------------------------|
| 15 | Guayabal | 30 | 10 |
| 16 | Belén | 26 | 5 |
| 50 | Palmitas | 1 | |
| 60 | San Cristóbal | 8 | |
| 70 | AltaVista | 1 | |
| 80 | San Antonio de Prado | 7 | |
| 90 | Santa Elena | 2 | 2 |
| Total Puntos CCTV | | 251 | 65 |
| 316 | | | |

Condiciones Generales

- ✓ Los recursos de transporte y acompañamiento para las visitas y recorrido del personal de supervisión tanto de la ESU como del cliente deberán ser suministrados por el contratista, conforme lo solicite la Supervisión delegada por la ESU.
- ✓ La gestión de permisos ante las dependencias de espacio público, obras públicas, empresas de servicios públicos u otros necesarios, para la instalación de los elementos solicitados objeto del contrato, serán llevadas a cabo por parte del contratista con el apoyo de la ESU.
- ✓ El proponente deberá estar en capacidad de desarrollar todas las tareas y trabajos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y componentes objeto de la contratación.
- ✓ Se deberá incluir la infraestructura necesaria para la correcta instalación y puesta en funcionamiento de todos los elementos que componen la solución.
- ✓ La implementación de los equipos, infraestructura y demás componentes asociados al presente pliego de condiciones deberán ser de alta calidad, asegurando que todos los parámetros eléctricos, electrónicos y mecánicos determinantes del buen funcionamiento, se cumplan eficientemente para la buena operación de estos así como a cualquier acción necesaria para favorecer el correcto mantenimiento y conservación de cada uno de estos.
- ✓ El contratista deberá asegurar que todos los equipos, sistemas y/o servicios NO causen o creen ningún peligro para el medioambiente o para cualquier persona, dentro de la normativa vigente para estos fines.
- ✓ Los materiales, herramientas, equipos y demás asociados como escaleras, grúas, etc., para desarrollar los trabajos sujetos al proyecto o que se puedan derivar de estos, se realizarán siempre con personal calificado y certificado en las especialidades necesarias y de manera acorde a las labores a realizar.
- ✓ El contratista deberá (dentro de la prestación del servicio, trabajos a desarrollar y/o a contratar) minimizar, segregarse y gestionar correctamente (según sus características) los residuos generados por las actividades, siempre atendiendo lo establecido en la legislación vigente colombiana, por el cliente o por la ESU en esta materia. En caso de que se generen





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

multas por un mal tratamiento de lo indicado, el contratista asumirá los costos bajo su cuenta y responsabilidad.

- ✓ El contratista y su personal quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocerse con ocasión del cumplimiento del contrato.
- ✓ Todos los materiales e insumos necesarios para cubrir en su totalidad el servicio de instalación se incluirán dentro del costo del contrato.
- ✓ El contratista deberá contemplar la marcación de los elementos del sistema implementado, tales como equipos, puertos, patch panel, patch cord, face plate, gabinetes, acometidas eléctricas, etc.
- ✓ El Contratista está obligado a disponer de los materiales, insumos, herramientas, equipos de comunicación o instrumentos necesarios y adecuados para cubrir los requerimientos del mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- ✓ El contratista deberá estar en capacidad de entregar informes escritos incluyendo soportes fotográficos si es del caso, de todos los eventos y actividades acerca del estado de los avances del proyecto, tanto eventuales como rutinarios para su revisión por parte del supervisor designado por la ESU y/o cliente cuando este lo requiera, y con la periodicidad que se establezca.
- ✓ El contratista deberá incluir la documentación, planos, minutas, manuales de operación, guías rápidas, diagramas de conectividad, capacitaciones, transferencia de garantía del fabricante de equipos y/o elementos, con la periodicidad solicitada por la ESU.
- ✓ El contratista deberá tener en cuenta dentro de su proyección económica la inclusión de todos los costos administrativos, operativos, logísticos y de cualquier índole necesarios para la prestación del servicio que se indican en este pliego de condiciones. En todo caso se entenderá que la propuesta económica incluye los costos directos y asociados para la prestación de los servicios aquí requeridos (permisos, personal de apoyo y demás).
- ✓ El equipo técnico propuesto por el contratista debe ser idóneo y tener capacitación, certificación y preparación para ejecutar el objeto del contrato, incluidas las actividades relacionadas con trabajos en alturas, eléctricos y demás.
- ✓ El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad para la prevención de daños a vehículos, equipos e instalaciones del contratante y solucionar en caso de daño en un tiempo no inferior a una semana de no ser posible presentar la debida argumentación.
- ✓ El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al equipo y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad Integral del cliente o la ESU. Igualmente cumplir con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas.
- ✓ El contratista deberá cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Para las ocasiones que lo exija el supervisor designado por la ESU y/o cliente, el contratista deberá reportar la seguridad industrial de todo evento que sea de control de esa dependencia por ejercicio del cargo y/o a solicitud del personal del área.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ El contratista deberá estar en capacidad de atender de manera oportuna las consultas y recomendaciones de la supervisión delegada de la ESU y/o cliente, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ El contratista informará de inmediato y por escrito al supervisor designado por la ESU y/o el cliente, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso

Etapa de Diseño

- ✓ La ampliación de cámaras obedecerá al diseño particular que se defina para cada punto, según sus condiciones técnicas para conectividad y alimentación eléctrica.
- ✓ Incluye la definición de la topología más óptima y especificaciones técnicas de cada uno de los elementos, para cumplir con los requerimientos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, para un sistema video vigilancia con la correspondiente infraestructura necesaria para proveer de conectividad eléctrica y de datos para cada punto de vigilancia, así como la obra civil acorde a cada punto.
- ✓ Incluye levantamiento en campo de cada uno de los sitios priorizados con la información técnica y funcional correspondiente y realizar la gestión de los permisos necesarios ante la unidad de planeación para su aprobación.
- ✓ Incluye los diseños para acondicionar de ser necesario la infraestructura tecnológica del datacenter y/o gabinetes de las cámaras y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

Entregables Etapa Diseño

- ✓ Ficha técnica por cada punto de acuerdo a los requerimientos de la Unidad de Planeación de Espacio Público.
- ✓ Oficio radicado de fichas ante la Unidad de Planeación de Espacio Público
- ✓ Mapa de georreferenciación con listado correspondiente.
- ✓ Documento de Topología y Arquitectura prevista para la solución, incluye documento de narrativa sobre la solución planteada.
- ✓ Especificaciones técnicas.
- ✓ Manual de mantenimiento y operación del sistema.
- ✓ Realización y gestión de los planes de movilidad (PMT) ante la secretaria de movilidad para contar con los permisos necesarios previo al inicio de la implementación del sistema.
- ✓ Cronograma para la implementación del proyecto.

Etapa de Adquisición

De acuerdo a los diseños previamente presentados y aprobados, definidos con base en la arquitectura y topología planteadas se debe realizar la orden de compra de los equipos y elementos activos y pasivos que conforman el sistema.

Entregables Etapa de Adquisición





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Informe mensual de supervisión con evidencia de las órdenes de compra implementadas.

Etapas Puesta en Funcionamiento

Comprende las labores necesarias y suficientes, para realizar de forma segura y organizada todas las labores encaminadas a cumplir con los objetivos del proyecto.

- ✓ Durante la instalación y previo al recibo de la solución, ésta debe ser sometida a todas las pruebas técnicas y operativas de rigor en función de verificar el cumplimiento de la solicitud planteada en el presente documento y de los detalles definidos durante la etapa de diseño.
- ✓ Configuración del sistema e integración con los sistemas ubicados en el SIES-M.

Entregables Puesta en Funcionamiento:

- ✓ Informe mensual de supervisión con evidencia del avance y cumplimiento del cronograma generado durante la etapa de diseño de la solución.
- ✓ Protocolo de pruebas para revisión y aprobación.
- ✓ Protocolo de pruebas diligenciado.

Garantía, Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Corresponde a las labores necesarias para asegurar la correcta operación del sistema, de acuerdo a lo previsto en las condiciones generales del presente requerimiento:

- ✓ Construcción de un manual de mantenimiento y operación acorde a los procesos del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad SIES-M.
- ✓ La garantía sobre la integración y las labores de implementación, será por un (1) año; de igual manera, se tendrá un esquema de mantenimiento (preventivo y correctivo) a partir de la entrega a satisfacción del alcance contratado considerando mínimo tres (3) rondas de mantenimiento preventivo, es decir una (1) ronda cada cuatro (4) meses y todos los correctivos a que haya lugar por este periodo.
- ✓ Se tendrán la capacitación necesaria para el personal técnico y operativo en la fase final de implementación del proyecto. Esta capacitación serán impartida en la ciudad de Medellín, por personal certificado de parte de la empresa integradora de la solución.
- ✓ Los elementos, como sus partes y accesorios suministrados, deben contar con una garantía directa del fabricante mínima de tres (3) años, a partir de la fecha de recibo a satisfacción

Entregables de Garantía:

Informe mensual de supervisión con evidencia del avance y cumplimiento de las labores realizadas en función de mantener el sistema y responder por las garantías a que dé lugar.

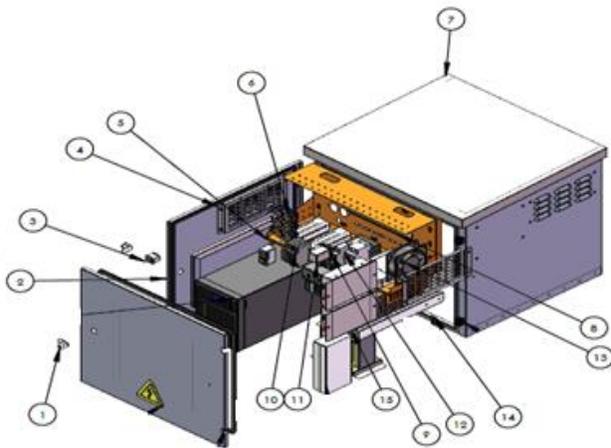




Especificaciones técnicas de infraestructura y parámetros generales

La solución adquirida deberá incluir mínimo las siguientes características con el fin de garantizar la puesta en marcha de sistema de video vigilancia (CCTV) para la ampliación del sistema existente de la ciudad de Medellín, etapa cuatro del plan maestro.

Gabinetes con las siguientes características y elementos:



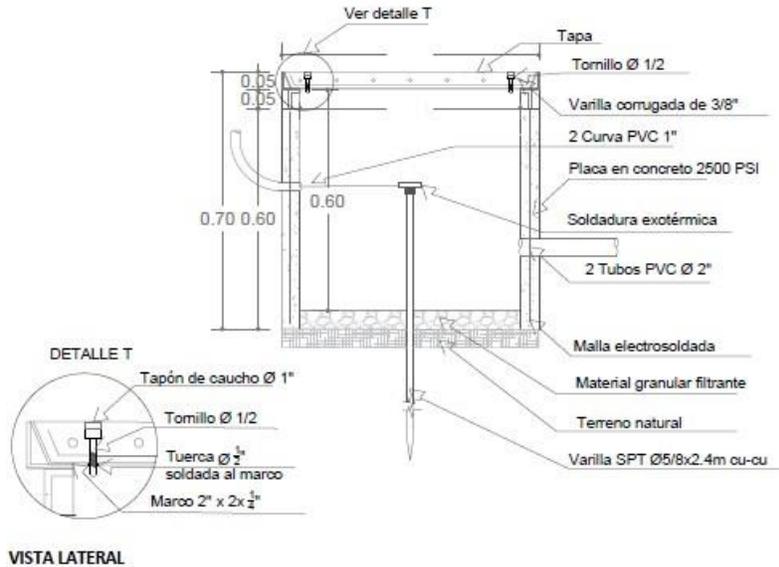
| N° | Nombre del componente | Cant. |
|----|---------------------------------|-------|
| 1 | Cerradura | 1 |
| 2 | Tapa lateral | 1 |
| 3 | Sensor de apertura del gabinete | 1 |
| 4 | Filtro de ventilación | 2 |
| 5 | Doble fondo | 1 |
| 6 | Toma de energía | 1 |
| 7 | Techo gabinete | 1 |
| 8 | Riel omega | 1 |
| 9 | Interruptor sencillo | 1 |
| 10 | Bornera | 1 |
| 11 | Rele | 1 |
| 12 | Interruptor doble | 1 |
| 13 | Ventilador | 1 |
| 14 | Barraje interno | 1 |
| 15 | Multitoma 4 salidas | 2 |
| 16 | Modulo I/O digitales | 1 |
| 17 | UPS con gestión web | 1 |
| 18 | Switch | 1 |





Puesta a tierra

Para brindar protección a los puntos a implementar, se tendrá un buen sistema de aterrizaje para las acometidas de alimentación eléctrica



Compuesto por:

- ✓ Electrodos o varillas de 2.40 m de largo, diámetro 5/8", cobre-cobre;
- ✓ Tratamiento de tierras con 1 carga de 25 Kg. de gel.
- ✓ Cable de cobre desnudo calibre 4.
- ✓ Punta de varilla 0.40 m, conductores estarán a 0.60 metros del suelo, sin tensión.
- ✓ Soldadura tipo exotérmica.
- ✓ Resistividad Menor a 10 Ohmios

Licenciamiento

Las cámaras contarán con el licenciamiento general, que les permite ser gestionadas, configuradas y monitoreadas desde el sistema central VMS GENETEC.

Equipos activos menores

La solución contendrá en cada punto, los equipos activos necesarios para garantizar su enlace con el equipo de comunicaciones del proveedor, que va a garantizar la conectividad.





Conectividad

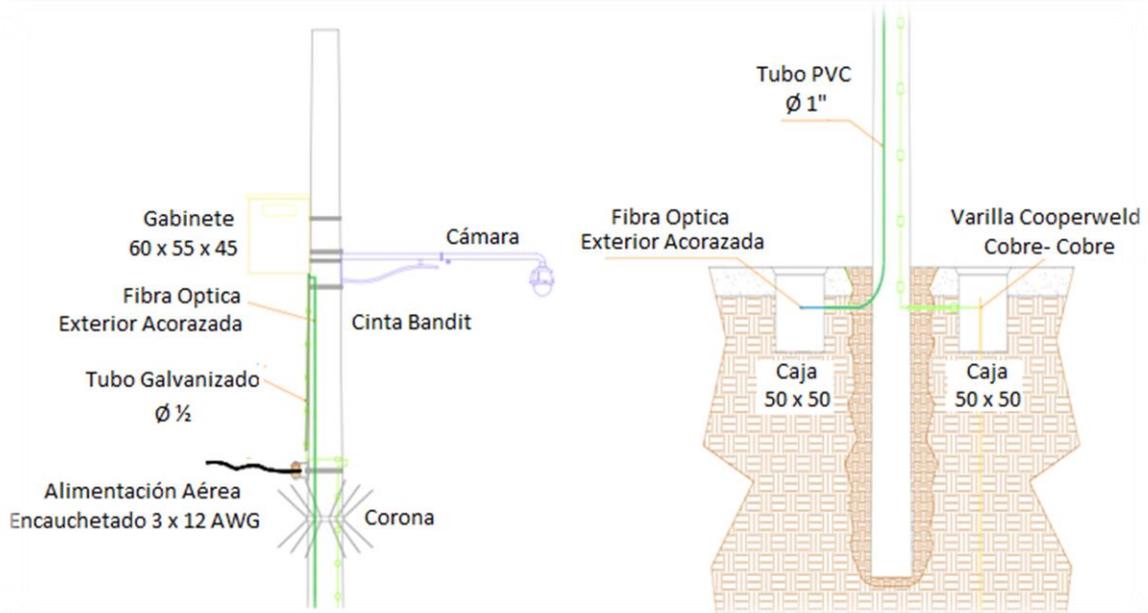
El sistema operará sobre una red de fibra óptica, dado la confiabilidad y estabilidad que dicha tecnología ofrece ante el ancho de banda que se requiere para realizar una adecuada transmisión de imagen libre de interferencia por efectos electromagnéticos de otros sistemas cercanos a la cámara.

El proyecto contempla las obras de infraestructura necesarias y el acompañamiento para la implementación de la conectividad requerida para que la imagen de la cámara sea visualizada desde el SIES-M.

Punto de Vigilancia con Conectividad

Las configuraciones en punto de video vigilancia deben estar basadas en el siguiente diagrama, soluciones diferentes deberán ser aprobados por el Supervisor de la ESU.

Diagrama básico punto de video vigilancia – Vía Fibra Óptica / Operador de Telecomunicaciones.



Se debe contemplar el suministro e implementación de las redes de fibra óptica y de distribución para el intercambio de información en aquellos casos en los cuales el proveedor de servicios de conectividad no cuente con acceso de última milla, al igual que la alimentación eléctrica de las cámaras y/o componentes asociados respectivamente. Se aclara que las rutas estimadas del cable de fibra óptica y acometida eléctrica de las cámaras al igual que las distancias proyectadas se desarrollaron sobre planos de la obra en conjunto con la Secretaria de Seguridad y Convivencia, lo que en ejecución podría extender o disminuir las mismas y que estaría sujeto al presupuesto para estos fines de la misma manera. La solución adquirida deberá incluir las siguientes actividades con el fin de garantizar la implementación y puesta en funcionamiento del punto de video vigilancia por parte del proveedor de servicios de ejecución:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Infraestructura asociada corazas, conduletas, así como cualquier obra civil que se requiera.
- ✓ Cualquier elemento de protección, supresores, transformador aislamiento, Fuentes POE o cualquier elemento menor que se necesite para el correcto funcionamiento de la cámara.
- ✓ Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de todos los equipos o elementos instalados.
- ✓ Configuración en el sistema VMS ubicado en SIES-M y en las estaciones cliente de cada comuna.
- ✓ Entrega de documentación y levantamiento de información de todos los elementos que constituyen un punto de video vigilancia, así como el ítem por facturación a medida que se ejecute el proyecto.
- ✓ En el montaje se debe incluir todo los accesorios o elementos necesarios activos o pasivos para su correcta operación. Por ejemplo: GBIC, dispositivo con interface POE 100BASET/GBE con alimentación externa, cable UTP Cat 6a.

Instalaciones en Fibra Óptica

Según los requerimientos del sistema y de la información por parte de la secretaria de seguridad se requieren por parte del proveedor, determinar como mínimo para la adquisición de equipos para la ampliación del sistema de video vigilancia:

- ✓ Realizar el diseño del enlace óptico a través de cálculos o especificaciones.
- ✓ Trayectorias así como sus longitudes, numero de empalmes, protección de empalmes, conectores, acopladores, herrajes así como aditamentos necesarios para asegurar físicamente la fibra óptica.
- ✓ Tipo de fibra óptico: MMF o SMF.
- ✓ Recubrimiento de la fibra óptica de acuerdo al medio donde se instale: o Instalación subterránea, aérea, en ductos, etc. o Numero de fibras a instalar. o Longitud de onda a usar en el enlace: 850, 1300, 1550, etc. o Ancho de banda del enlace, el cual debe satisfacer los requerimientos del sistema.
- ✓ Pérdida o atenuación total del enlace debido a la fibra óptica, empalmes y conectores; la cual debe estar de acuerdo con las especificaciones del fabricante del equipo óptico.
- ✓ Si se requiere atenuadores.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

3.1 Cronograma:

| | |
|--|---|
| Fecha y hora de publicación: | 16 de enero de 2019 antes de las 6:00 PM |
| Plazo para presentar observaciones: | Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación, entendidas éstas dentro del día hábil. La ESU dispondrá de un (1) día hábil prorrogable para resolver las inquietudes presentadas. |
| Fecha y hora límite de entrega: | 18 de enero de 2019 entre las 10:00 AM y 11:00 AM |





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3.2 Publicación de los pliegos de condiciones:

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados por los oferentes interesados en la página web www.esu.com.co y www.esucontratacion.com, a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>.

3.3 Modalidad:

Los oferentes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

Individualmente:

- ✓ Como persona jurídica nacional, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- ✓ Como persona natural nacional.

No se aceptarán ofertas presentadas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- ✓ Ser aliado proveedor de la ESU.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3.4 Forma de entrega de propuestas:

El proponente podrá realizar la entrega de la propuesta de dos (2) maneras: Por la página web de la Entidad o de forma física. Cualquiera que seleccione deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente Solicitud Privada de Oferta.

Página WEB: El interesado debe ingresar a la siguiente dirección: www.esu.com.co y www.esucontratacion.com, luego de haberse registrado previamente como proveedor.

En todo caso sólo serán válidas aquellas propuestas que sean subidas al proceso que referencia los pliegos de condiciones durante el tiempo en que el proceso se encuentre en el estado “abierto”, utilizando la ruta designada para tal fin y que se ejecuta una vez se ingrese al proceso dando clic en la opción “ver”. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que se hayan adjuntado en los campos designados para anexar la documentación legal del oferente al momento del registro y los cuales deben actualizarse periódicamente.

- ✓ El proponente es responsable del cargue exitoso de los archivos a la plataforma, por lo tanto, será su responsabilidad verificar una vez sean cargados que estos efectivamente pueden ser visibilizados.
- ✓ Para el ingreso de información al portal se recomienda utilizar archivos en PDF o en EXCEL.
- ✓ La ESU no se hace responsable del ingreso de información que no sea posible ver o descargar debido al ingreso inadecuado realizado por parte del proponente, esto es: archivos dañados, uso de programas desconocidos para su creación o cargue de información al límite del tiempo estipulado para el cierre del proceso.
- ✓ Tenga en cuenta que al cierre del proceso de selección, la plataforma se bloquea automáticamente, por lo que los archivos que no hayan sido cargados completamente no podrán ser leídos, y se considerarán no presentados para el presente proceso de selección.
- ✓ Los criterios de calificación no pueden ser subsanados, por lo que el ingreso no exitoso de la información requerida para comparación de ofertas, repercute directamente en el rechazo de la propuesta presentada, por lo que se reitera la necesidad de que los proponentes verifiquen que los archivos ingresados en el portal puedan ser leídos.

Presentación física: El proponente podrá presentar la propuesta física en el Centro de Información Documental de la ESU ubicada en la calle 16 No. 41-210, Edificio La Compañía Oficina 106, Barrio Poblado Castropol, de la ciudad de Medellín. El oferente deberá tener en cuenta el horario de atención al público de la Entidad: De lunes a jueves de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM y viernes de 7:30 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:30 PM.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

4. CONDICIONES Y TÉRMINOS LOGÍSTICOS:

4.1 Titular destinatario:

Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, en virtud del contrato interadministrativo No. 4600078076 de 2018.

4.2 Imputación Presupuestal:

Los contratos que se firmen producto de la presente Solicitud Privada de Oferta serán pagados con recursos del contrato interadministrativo 4600078076 de 2018, celebrado con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

4.3 Vigencia de la propuesta:

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre del proceso contractual.

4.4 Supervisión:

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios contratistas cuando haya lugar, la **ESU**, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

De acuerdo a la necesidad de la ESU, el supervisor del contrato coordinará la entrega de informes periódicos en medio físico y/o digital, acompañado de documentación soporte, tales como: registros fotográficos, actas y demás evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas"

4.5 Forma de pago:

La **ESU** cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales; previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- ✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo





a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor; siempre y cuando el aliado proveedor no esté en mora en la gestión comercial facturada por la ESU. La ESU, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo de los Aliados. El Aliado solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la ESU.

4.6 Plazo:

El plazo para la ejecución de los contratos objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será hasta el treinta (30) de abril de 2019, una vez aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la **ESU**. En todo caso el plazo de los contratos podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la **ESU**.

4.7 Entregas Parciales:

En desarrollo del contrato que surja en virtud de esta Solicitud Privada de Oferta se admitirán entregas parciales de los elementos a contratar, si y solo si, lo autoriza expresamente el cliente; de igual manera, el tiempo de soporte y mantenimiento empieza a contar una vez se haya finalizado totalmente la entrega del sistema a satisfacción. En todo caso, el o los proponentes seleccionados deberán entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en estos pliegos de condiciones.





4.8 Lugar de ejecución:

La ejecución del proyecto **PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ETAPA CUATRO DEL PLAN MAESTRO** se hará en el Municipio de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las personas jurídicas y/o naturales interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo.

5.1. Requisitos jurídicos:

Para la presentación de las propuestas, los oferentes interesados en participar deberán cumplir integralmente con los documentos solicitados en los pliegos de condiciones en los términos establecidos en el mencionado.

5.2. Requisitos Técnicos

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deberán acreditar las siguientes condiciones técnicas:

Cronograma de actividades

El contratista deberá presentar, previo al inicio de la ejecución de actividades, un diagrama de barras tipo GANTT, donde se evidencie la ruta crítica del proyecto y en él, se deberán resaltar en rojo las actividades correspondientes a la misma. Se debe presentar en MS Project y Excel.

Soporte y Mantenimiento

Mantenimiento Correctivo

- a) El mantenimiento correctivo debe ser realizado por personal capacitado en la solución implementada.
- b) El contratista deberá garantizar la operación normal y el buen funcionamiento de la solución implementada, con todos sus equipos y elementos.
- c) El contratista deberá atender los mantenimientos correctivos a que haya lugar durante el tiempo de la garantía general del proyecto.
- d) Es de obligatorio cumplimiento por parte del contratista la atención de requerimientos en los tiempos mencionados. En todo caso dichos tiempos y actividades se podrán replantear con la supervisión del contrato, acorde a solicitudes o necesidades manifestadas por el cliente de la ESU.





- e) El mantenimiento correctivo tienen como alcance garantizar el servicio, restablecimiento y continuidad de operación de los componentes de la solución implementada en los siguientes ANS.
- f) El mantenimiento correctivo deberá estar cubierto por el periodo de garantía.

Los tiempos de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) serán:

El mantenimiento del sistema CCTV de la ciudad de Medellín, deberá cumplirse para el todo el sistema a implementar, asegurando su alta disponibilidad 7x24 y durante toda la vigencia del periodo de garantía, es decir un (1) año, a partir de la estabilización y entrega del sistema; para lo cual se dispondrá de un plan de trabajo, en el que se consignarán el cronograma de las labores de mantenimiento del sistema de seguridad.

La gestión de incidentes, problemas, cambios, configuración y conocimiento se realizará según las buenas prácticas ITIL v3.

Durante el año de mantenimiento preventivo y correctivo se deben tener en cuenta los siguientes ANS:

| TIPO INCIDENTE | TIEMPO DE ATENCIÓN | TIEMPO DE SOLUCIÓN | ALTO DESEMPEÑO | BAJO DESEMPEÑO |
|--|--------------------|--------------------|----------------|----------------|
| Caída del Sistema | 1 hora | =< 2 horas | < 1 hora | >2 horas |
| Intermitencia en el funcionamiento de los sistemas | 2 horas | =< 4 horas | < 2 horas | >4 horas |

Los ANS aplican siempre y cuando las fallas NO estén sujetas a causas fortuitas, ajenos o por terceros. Para tal efecto deberá entregarse un informe técnico detallando las causas.

Primer Nivel: soporte brindado por el personal de manera remota o en sitio. Si este nivel de la organización de servicio no puede resolver el incidente se debe escalar a los especialistas de soporte de segundo nivel.

Segundo Nivel: soporte brindado por el personal especialista en el sistema CCTV.

Tercer nivel: soporte brindado por personal especializado en áreas específicas del sistema.

El contratista debe presentar como se estructuran y conforman los niveles de servicio de acuerdo a las prioridades y tiempos de los incidentes o requerimientos de servicio, indicando claramente el procedimiento que se debe efectuar por parte del usuario para realizar solicitudes de soporte y mantenimiento.

***Fallas críticas:** Fallas que afecten el funcionamiento total de la solución (Software, Hardware) impidiendo la manipulación u operación del mismo (Desinstalación, Bloqueos permanentes, reinicios, falla de equipos, entre otros).





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

****Fallas no críticas:** Fallas que afecten parcialmente el funcionamiento de la solución permitiendo trabajar y operar.

Mantenimiento Preventivo

- ✓ El mantenimiento preventivo busca evitar fallas y garantizar que los equipos y sus configuraciones estén en óptimas condiciones operativas y técnicas, lo cual incluye revisión de equipos y componentes, ajustes, afinaciones, limpieza, ajustes de piezas mecánicas, test de elementos, chequeo y configuración de módulos de software y modificaciones del sistema instalado.
- ✓ El oferente al finalizar la implementación de los equipos, debe entregar un plan de mantenimiento preventivo, con fechas y responsables. Documento que será avalado por el supervisor designado por la ESU.
- ✓ Mantenimiento debe ser realizado por personal capacitado y certificado en la solución implementada.
- ✓ Durante el periodo de garantía, que será de un (1) año, se deben realizar tres (3) rondas de mantenimiento, es decir una (1) ronda cada cuatro (4) meses.

Mesa de Ayuda

El contratista deberá contar con una mesa de ayuda en la ciudad de Medellín, con disponibilidad 7X24, con acceso vía telefónica (fija o móvil), correo electrónico o web que permita asistencia técnica para solución de problemas que presenten los elementos instalados y en general la solución implementada, durante todo el periodo de garantía de un (1) año. El servicio debe disponer de un esquema de escalamiento que permita acceder a la atención de fallas por parte de personal especializado del proveedor. Mínimamente deberá tener un software de gestión que permita garantizar el reporte de inconvenientes durante las 24 horas de cada día. El supervisor designado por la ESU definirá la forma de uso y métodos de reporte en esta mesa de ayuda.

El Contratista deberá informar los procedimientos de reporte de incidentes y solicitudes y el nivel de escalamiento de los mismos, para atender los diferentes casos, informando la línea de soporte, correo electrónico y/o registró en página web.

Planos y Documentación

Para el inicio del contrato, el contratista deberá entregar el cronograma y el plan de trabajo.

Al terminar el contrato el contratista debe entregar en dos versiones, física y digital, la siguiente información:

- ✓ Diagrama de actividades o Cronograma de Trabajo.
- ✓ Planos finales del sistema, planos de ubicación de elementos y adecuaciones físicas en caso de haberse realizado.
- ✓ Información de activos instalados, según requerimiento del supervisor designado por





la ESU.

- ✓ Información record fotográfica del proyecto, donde se registre cada una las actividades desarrolladas durante el contrato.
- ✓ Relación de contactos para escalamiento de garantías.
- ✓ Relación de fallas comunes en los sistemas y como solucionarlas.
- ✓ Cada vez que dentro del mantenimiento se realice algún cambio, ajuste o modificación de alguno de los elementos del sistema, se deberá actualizar la información y documentación de la hoja de vida del equipo y/o elemento.

Informes

- ✓ Se debe presentar un informe técnico mensual consolidado de ejecución del proyecto, el cual debe incluir registro fotográfico, actividades realizadas, avances, dificultades y tareas pendientes. Con el supervisor designado por la ESU, se deberá acordar la forma de presentación, fechas y periodicidad de entrega del informe.
- ✓ Debe existir un informe de evidencias correspondiente con la facturación presentada, en iguales condiciones a lo solicitado en el ítem anterior.
- ✓ Informe ejecutivo de seguimiento de forma quincenal con su respectivo detalle técnico y evidencia fotográfica de las labores realizadas.
- ✓ Todos los informes señalados en el numeral 2. Alcance, para las diferentes etapas del proceso y subsistemas a implementar.

Requisitos del Personal

- a) **Ingeniero Director del proyecto – Dedicación 50%:** Ingeniero Electrónico, electricista o afines, deberá presentar:
 - ✓ Título de acuerdo con lo requerido.
 - ✓ Certificar experiencia mínima de tres (3) años a partir de la obtención del título en áreas de tecnología.
 - ✓ Certificar participación en al menos dos (2) proyectos de tecnología a partir de la obtención del título.
 - ✓ Matricula Profesional.
 - ✓ Deberá estar certificado por el fabricante de las cámaras ofertadas. De igual manera, debe estar certificado en el VMS actual (Genetec Security Center)
- b) **Tecnólogo Coordinador – Dedicación 100%:** Tecnólogo en electrónica, electricidad o afín, y deberá presentar:
 - ✓ Título de acuerdo con lo requerido.
 - ✓ Certificar experiencia mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título en áreas de tecnología.
 - ✓ Certificar participación en al menos dos (2) proyectos de tecnología a partir de la obtención del título.
 - ✓ Deberá estar certificado por al menos uno (1) de los siguientes fabricantes en fundamentos de video: Axis, Pelco o Bosch.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- c) **Personal técnico – Dedicación 100%:** Cuadrilla de mínimo dos (2) personas, Bachilleres, técnicos o tecnólogos con conocimientos en electrónica, sistemas y/o telecomunicaciones o afines, y deberán presentar:
- ✓ Título de acuerdo con lo requerido.
 - ✓ Certificar experiencia mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título en áreas de tecnología
 - ✓ Certificar la participación en al menos dos (2) proyectos de tecnología a partir de la obtención del título.
 - ✓ Presentar certificado de trabajo en alturas vigente e inferior a un (1) año.
 - ✓ Deberá estar certificado por al menos uno (1) de los siguientes fabricantes en fundamentos de video: Axis, Pelco o Bosch
- d) **Profesional en Salud Ocupacional – Dedicación 30%**
- ✓ Título de acuerdo con lo requerido.
 - ✓ Certificar experiencia específica mínima de seis (6) meses a partir de la obtención del título.
 - ✓ Presentar certificado de trabajo en alturas vigente e inferior a un (1) año.
 - ✓ Certificar experiencia en al menos un proyecto donde se haya trabajado panoramas de riesgo y gestión de incidentes en los últimos seis (6) meses.

Con la presentación de la propuesta el oferente deberá entregar las hojas de vida, documentos y/o certificados que acrediten la experiencia del personal anteriormente requerido.

Nota: El supervisor del contrato por parte de la ESU, podrá solicitar en cualquier momento que se incremente el número de personal técnico, de acuerdo a las actividades, el avance del cronograma de ejecución y según el plazo de ejecución definido.

Garantía Comercial

La implementación del proyecto deberá contemplar una garantía general de un (1) año, sobre la implementación e integración del sistema a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado por la ESU, esta garantía incluye el soporte y mantenimiento preventivo y correctivo, durante dicho periodo.

El contratista deberá certificar que todos los equipos y elementos ofertados son nuevos y no remanufacturados, y que transferirá la garantía de los equipos y elementos por el plazo que otorgue el fabricante de estos. En caso de que el fabricante otorgue plazos de garantías inferiores a tres (3) años, el contratista deberá ofrecer mínimo tres (3) años de garantía. Para garantizar lo anterior, el Contratista a solicitud del supervisor designado de la ESU, deberá presentar los documentos de los fabricantes de los equipos donde se verifique el plazo de cobertura de la garantía. Cuando sea necesario el retiro de un equipo para diagnóstico y revisión en laboratorio y se requiera el envío a fábrica para la misma situación, todos los gastos que se generen serán por cuenta del contratista para tramitar las garantías. En el momento de requerirse el retiro de algún equipo, se deberá reportar a





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

la supervisión dicha actividad y los tiempos estimados de la solución.

6. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

La **ESU** verificará los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el menor valor entre todas las propuestas allegadas. La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones y los cuales serán de carácter técnico, financiero y jurídico.

La **ESU** podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la Entidad para ello. En caso de que éste se considere no habilitado, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

- ✓ **Verificación Jurídica:** El oferente deberá presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en la presente Solicitud Privada de Oferta allegando la documentación referida en estos pliegos de condiciones.
- ✓ **Verificación técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en el punto denominado *requisitos habilitantes* para la evaluación de propuestas y en el punto denominado *documentos de la propuesta*.

Factor de evaluación: El único factor de evaluación que utilizará la Entidad para la selección del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de la propuesta. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades**.

7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para la presentación de las propuestas, ya sea físicamente o por página web, el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:

7.1 Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

7.2 Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

- 7.3 Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta.
- 7.4 Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 7.5 Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.
- 7.6 Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co.
- 7.7 Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- 7.8 Certificado del registro nacional de medidas correctivas en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas.
- 7.9 **Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta:** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos pliegos de condiciones.
- 7.10 **Anexo No. 2 - Formulario de Precios y Cantidades:** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.
- 7.11 **Anexo No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social:** En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo





establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal), y si no lo tiene, por el Representante legal.

Para el caso de personas naturales, el proponente podrá presentar uno de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado suscrito por un Contador, que avale los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- ✓ Adjuntar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal o contador, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

7.12 Anexo No. 4- Subcontratación de actividades. Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.

7.13 Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ Copia del Anexo técnico No. 1 de la Resolución 1111 de 2017 debidamente firmado por el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales del Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal, salvo que exista en dicha empresa Revisor Fiscal, caso en el cual lo suscribirá este último.





7.14 Garantía de seriedad de la propuesta: Conforme lo establece el numeral 8.2 del pliego de condiciones, debe aportarse garantía de seriedad de la propuesta. Remitirse al numeral 8.2.

8. CONDICIONES Y TÉRMINOS GENERALES:

8.1. Garantías contractuales:

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de “LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”, dos garantías únicas a favor de entidades estatales que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín. Deberá expedirse una póliza independiente para cada contrato derivado del presente proceso de contratación, para cada alcance, así:

| OBJETO 1 |
|---|
| PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ETAPA CUATRO DEL PLAN MAESTRO – SUMINISTRO. |
| ALCANCE: |
| Suministro de equipos y elementos del sistema CCTV para la ampliación del sistema existente de la ciudad de Medellín |
| GARANTÍAS |
| ✓ Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. |
| Calidad de los bienes suministrados: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) años más. |

| OBJETO |
|--|
| PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ETAPA CUATRO DEL PLAN MAESTRO – INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. |
| ALCANCE: |
| Implementación de equipos, elementos, accesorios e infraestructura necesaria del sistema CCTV para la ampliación del sistema existente de la ciudad de Medellín |
| GARANTÍAS |
| ✓ Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. |
| ✓ Estabilidad de la obra: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal reciba a satisfacción la obra. |





- ✓ **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

- ✓ **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su vigencia será igual al plazo total del contrato y tres (3) meses más. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA y el contratista, y serán beneficiarios la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En cada cambio de vigencia deberán ajustarse los amparos de acuerdo a la actualización del SMMLV.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la **ESU** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

8.2. Garantía de seriedad de la propuesta:

Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

- ✓ **Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor de la oferta M/L).
- ✓ **Vigencia:** Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- ✓ **Tomador y/o afianzado:** Nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ **Asegurado y beneficiario:** EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

La **ESU** hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la selección del proponente adjudicatario del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la **ESU**. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía.

La garantía deberá ser aceptable para la **ESU** en su procedencia, contenido y forma. La **ESU** se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la **ESU** no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

Así mismo, la **ESU** se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

8.3. Rechazo y eliminación de propuestas:

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos condiciones de esta convocatoria, y de las facultades de la **ESU** para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, se podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 8.3.1** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 8.3.2** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la **ESU**.
- 8.3.3** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente Solicitud Privada de Oferta.
- 8.3.4** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 8.3.5** Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades
- 8.3.6** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 8.3.7** Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos pliegos de condiciones.
- 8.3.8** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- 8.3.9** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 8.3.10** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 8.3.11** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.





- 8.3.12** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 8.3.13** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 8.3.14** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.
- 8.3.15** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 8.3.16** Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Oferta que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 8.3.17** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 8.3.18** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- 8.3.19** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la entidad.
- 8.3.20** La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta
- 8.3.21** Cuando la presentación de la oferta a través del portal de contratación se haya realizado indebidamente conforme a los establecido en el numeral 3.4 - Forma de entrega de propuestas - Página web.

NOTA: La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario solicitará información adicional. La falta de veracidad en la información, así como los documentos aportados, será motivo suficiente para que las propuestas no sean consideradas para la evaluación.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

8.4. Impuestos, deducciones y gastos:

Al preparar su propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

8.4.1 Impuestos locales y/o departamentales: En virtud del contrato interadministrativo No. 4600078076 de 2018, suscrito con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, al contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta se le deducirán , en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, las siguientes contribuciones: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA, que se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva orden. En todo caso, la **ESU** asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

8.5. Tasas y contribuciones:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

8.6. Correcciones, aclaraciones o modificaciones a la propuesta:

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Privada de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

8.7. Corrección aritmética:

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de especificaciones técnicas. En





virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los pliegos de condiciones y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

8.8. Adjudicaciones Parciales

Con la finalidad de optimizar tiempos en la ejecución del contrato, la ESU se reserva la facultad de hacer adjudicaciones parciales de los ítems sometidos a convocatoria, en atención a criterios de optimización técnica o financiera y aseguramiento del proyecto en general. Bajo estos criterios la ESU podrá realizar asignaciones parciales en atención a grupos de cámaras, para lo cual se establecen los siguientes grupos de acuerdo a las cámaras priorizadas por comunas, siendo el alcance divisible hasta en el mismo número de grupos, así:

| Grupo | Comuna | Nombre | Puntos Cámara PTZ | Puntos Cam Multisensor+PTZ |
|-------|--------|----------------------|-------------------|----------------------------|
| 1 | 4 | Aranjuez | 4 | |
| 2 | 5 | Castilla | 4 | 2 |
| 3 | 6 | 12 de Octubre | 5 | |
| 4 | 7 | Robledo | 36 | 3 |
| 5 | 9 | Buenos Aires | 8 | 2 |
| 6 | 10 | Candelaria | 16 | 4 |
| 7 | 11 | Laureles Estadio | 44 | 12 |
| 8 | 12 | La América | 7 | 2 |
| 9 | 13 | San Javier | 38 | |
| 10 | 14 | Poblado | 14 | 23 |
| 11 | 15 | Guayabal | 30 | 10 |
| 12 | 16 | Belén | 26 | 5 |
| 13 | 50 | Palmitas | 1 | |
| | 60 | San Cristóbal | 8 | |
| | 70 | AltaVista | 1 | |
| | 80 | San Antonio de Prado | 7 | |
| | 90 | Santa Elena | 2 | 2 |





8.9. Desempate, ajuste de propuestas, precios artificialmente bajos y terminación del proceso:

8.8.1 Criterios de desempate: En caso de presentarse empate en el primer orden de elegibilidad de las propuestas, se solicitará a los proponentes que presenten nueva oferta económica en sobre cerrado dentro del término establecido por la Entidad. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la **ESU**. Dicha audiencia será conducida por el Subgerente de Servicios o quien este designe, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, mediante el siguiente procedimiento:

- ✓ Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad.
- ✓ En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- ✓ Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la **ESU**.

8.8.2 Facultades de ajuste económico: Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, la **ESU** decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico. En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su evaluación. Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

8.8.3 Facultades de negociación directa: Cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales se acudirá a la etapa de negociación directa. En este caso se solicitará al proponente que presente nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de ésta, considerando los factores de ponderación establecidos. Durante la etapa de negociación directa el proponente no podrá





retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, realizar cambios en las condiciones técnicas o hacerla más desfavorable.

8.8.4 Precios artificialmente bajos: En caso de encontrarse con ofertas con valor artificialmente bajos se debe advertir que se dará aplicación al siguiente procedimiento: Se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas dichas razones se decidirá si se rechaza la oferta o se continúa con el análisis de la misma.

8.8.5 Terminación del Proceso: La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

8.10. Acuerdo Comercial:

El presente proceso de selección no es objeto de regulación por parte de acuerdo comercial suscrito por el Estado Colombiano.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 Documentos del contrato:

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ Los pliegos de condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la **ESU**. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- ✓ Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

El contrato resultante estará regido por el Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, Reglamento de contratación, expedido por la Junta Directiva de la **ESU**.

9.2 Perfeccionamiento y Legalización del Contrato o contratos:

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la **ESU** dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO (o contratos) al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la **ESU**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la **ESU**, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

El proponente favorecido con la adjudicación, previo los procedimientos legales, tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles para allegar la garantía única de cumplimiento, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora. De igual forma en el mismo término deberá proceder con la suscripción del contrato y a entrega de la documentación para legalización.

9.3 Prohibición de ceder el contrato:

El contrato a realizarse es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**, por lo tanto el contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la **ESU**, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la **ESU** declare la terminación inmediata del contrato.

9.4 Suspensión temporal del contrato:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU** que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **ESU** por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

9.5 Cláusula penal pecuniaria:

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la **ESU** en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la **ESU**. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

9.6 Indemnidad:

De conformidad con el Artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la **ESU** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

9.7 Utilización de mecanismos de solución directa en las controversias contractuales:

La **ESU** y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la **ESU** o de sus clientes.

9.8 Confidencialidad:

LAS PARTES se comprometen a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones mencionadas en este documento. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público, que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos de la empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, comercial, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propietaria de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Para el cumplimiento de lo anterior LAS PARTES deben: a) garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto sobre cualquier información confidencial, b) la Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente en relación con el propósito que se han señalado las partes, c) la Parte Receptora mantendrá dicha información de manera confidencial y privada, d) la Parte Receptora se abstendrá de reproducir la Información Confidencial o darla a conocer, e) la Parte Receptora tratará la Información Confidencial con el mismo cuidado que ella acostumbra para proteger la información confidencial de su propiedad. Se conviene que toda la Información Confidencial será guardada por la Parte Receptora en un lugar con acceso restringido al cual sólo podrán acceder los Representantes de la Parte Receptora que razonablemente requieran conocer la Información Confidencial en razón de las negociaciones que se lleven a cabo, f) ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información en virtud del mismo, se interpretará, directa o indirectamente, como otorgamiento a las partes o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar Información Confidencial para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, g) la Parte Reveladora garantiza a la Parte Receptora que está debidamente autorizada para revelar Información Confidencial a la Parte Receptora y acuerda indemnizar y proteger contra todo daño a la Parte Receptora de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de dicha Información Confidencial o el uso establecido y permitido mediante este contrato.

9.9 Terminación:

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la **ESU** de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

9.10 Liquidación:

La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 - Reglamento de Contratación de la **ESU**. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si durante el término de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al contratista y se dejará soporte documental de la gestión para la suscripción. En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos sin acta de





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

liquidación, con la solicitud escrita del supervisor y aprobación del Directivo del área correspondiente.

9.11 Inhabilidades e incompatibilidades:

El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

9.12 Tratamiento de datos personales:

Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, los oferentes entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en los presentes pliegos de condiciones, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales de los cuales son titulares. Los derechos de los titulares de los datos personales son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a acceder, conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, el cual queda autorizado de manera voluntaria, explícita, informada e inequívoca con la presentación de la oferta y que serán administrados por la **ESU** durante la etapa precontractual para los fines relacionados con su objeto social y en virtud de la cual fueron recolectados, información que será suministrada por los oferentes de forma voluntaria y es verídica.

La **ESU** garantiza la confidencialidad, seguridad y circulación restringida en sus bases de datos, exceptuando aquella información de orden legal relacionada con asuntos concernientes al cumplimiento del principio de publicidad y transparencia que rigen su contratación en razón a su naturaleza jurídica, comprometiéndose al uso adecuado de los soportes o mecanismos en los que constan datos personales para los fines consagrados en sus políticas de privacidad. Así mismo, se reserva el derecho de modificar su Política de Protección de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

9.13 Implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):

Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento del anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.





Para cumplir con este requisito, el oferente deberá aportar la documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST), establecida en el numeral 7.14 de los pliegos de condiciones.

9.14 Anexo No. 5 - Matriz de Riesgos:

Contiene la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce y acepta los riesgos determinados para la presente contratación. Es un anexo informativo, por lo tanto no debe ser aportado por los proponentes.

10. NOTAS

- ✓ Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo nzapata@esu.com.co con copia al correo propuestas@esu.com.co.
- ✓ Para dar cumplimiento a la Circular 007 de 2013 expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera, el RUT actualizado deberá estar actualizado, y en caso de no tenerlo deberá aportar una declaración bajo la gravedad de juramento de la actividad económica principal que realiza conforme al listado del artículo 2 del Decreto 862 de 2013.
- ✓ El oferente debe cumplir con las precisas condiciones de ésta Solicitud Privada de Oferta. El no cumplimiento de las condiciones de entrega descalifica la propuesta.
- ✓ A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a ése proceso de Solicitud Privada de Oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.
- ✓ La **ESU** realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista. La **ESU**, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias.
- ✓ La **ESU** realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor; siempre y cuando el **aliado proveedor** no esté en mora en la gestión comercial facturada por la **ESU**. La **ESU**, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo de los Aliados. El Aliado solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la **ESU**.
- ✓ Los proponentes invitados a mediante correo electrónico fueron los siguientes: Furel S.A., CI2 S.A., Energizando S.A.S y Unión Eléctrica S.A.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

11. ANEXOS

11.1 Instrucciones de diligenciamiento:

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la **ESU** procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

A continuación se enlista los anexos del presente proceso.

- ✓ Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades.
- ✓ Anexo No. 3 - Formato de certificación de aportes a Seguridad Social.
- ✓ Anexo No. 4 - Subcontratación de actividades.
- ✓ Anexo No. 5 - Matriz de riesgos. Anexo informativo.
- ✓ Anexo No. 6 – Especificaciones Técnicas





ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membrete)

Medellín, ___ de _____ de 201_

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado
Medellín - Colombia

Objeto: “PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ETAPA CUATRO DEL PLAN MAESTRO”.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con los pliegos de condiciones de la Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es la **“PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ETAPA CUATRO DEL PLAN MAESTRO”**, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me comprometo, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 Reglamento de Contratación de la **ESU**.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
10. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el formulario de precios y cantidades y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
12. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
15. Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
16. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
17. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: _____

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)





ANEXO No. 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES

(Ver anexo en Excel)

(Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 1.
2. Si su empresa cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 2.
3. Si usted es personal natural y cuenta con contador, diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 3.
4. Si usted es personal natural y no cuenta con contador, podrá adjuntar las planillas de los últimos 6 meses a la presentación de la propuesta y no tendrá que diligenciar el anexo No. 3.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...





OPCIÓN No. 1

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL¹), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2019

FIRMA _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

¹ Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía





OPCIÓN No. 2

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX
CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL²), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2019

FIRMA _____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

² Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.





OPCIÓN No. 3

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA NATURAL³
EL CONTADOR DE LA **(nombre de la empresa o entidad)**
CERTIFICA QUE

Yo, **(nombre del CONTADOR⁴)**, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador de **(nombre de la empresa o entidad)** identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

FIRMA _____
NOMBRE DEL CONTADOR _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP _____

³ Este formato aplica para las personas naturales que cuenten con Contador. De lo contrario podrá adjuntar las planillas de los últimos 6 meses a la presentación de la propuesta.

⁴ Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

OPCIÓN No. 4

Si usted es personal natural y no cuenta con contador, podrá adjuntar las planillas de los últimos 6 meses a la presentación de la propuesta y no tendrá que diligenciar el anexo No. 3.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Consideraciones:

- ✓ Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
 - ✓ Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
 - ✓ Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
1. Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 1.
 2. Si su empresa no va realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 2





OPCIÓN No. 1

Medellín, ___ de _____ de 2017.

ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 ·41-210
 Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral 9.3 - Prohibición de ceder el contrato, informa que, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso se realizará subcontratación de actividades comprendidas en el siguiente listado.

| ACTIVIDAD | EMPRESA A SUBCONTRATAR | GENERALIDADES DEL SUBCONTRATISTA |
|-----------|------------------------|----------------------------------|
| | | |
| | | |

_____ (Firma del Representante Legal)
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
 XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





OPCIÓN No. 2

Medellín, ___ de _____ de 2017.

ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 ·41-210
 Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente numeral 9.3 - Prohibición de ceder el contrato, informa que, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso **NO** se realizará subcontratación de actividades.

 (Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
Xxxxxxxxxxxxxx (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 5 - MATRIZ DE RIESGOS

(Ver anexo en Excel)



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 6 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(Ver anexo en Excel)



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co